



RESOLUCIÓN de 24 de abril de 2019, de la Secretaría General, por la que se da publicidad al Convenio entre la Consejería de Educación y Empleo de la Junta de Extremadura y Comisiones Obreras de Extremadura (CCOO-Extremadura) por el que se concede una subvención para la promoción y fomento de la prevención de riesgos laborales en el año 2019, de conformidad con el VII Plan de Actuación de la Comunidad Autónoma de Extremadura para la Prevención de Riesgos Laborales (2016-2019).
(2019060949)

Habiéndose firmado el día 9 de abril de 2019, el Convenio entre la Consejería de Educación y Empleo de la Junta de Extremadura y Comisiones Obreras de Extremadura (CCOO-Extremadura) por el que se concede una subvención para la promoción y fomento de la prevención de riesgos laborales en el año 2019, de conformidad con el VII Plan de Actuación de la Comunidad Autónoma de Extremadura para la Prevención de Riesgos Laborales (2016-2019), de conformidad con lo previsto en el artículo 8.º del Decreto 217/2013, de 19 de noviembre, por el que se regula el Registro General de Convenios de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura,

RESUELVO :

La publicación en el Diario Oficial de Extremadura del convenio que figura como anexo de la presente resolución.

Mérida, 24 de abril de 2019.

La Secretaria General,
PD, La Jefa de Servicio de Legislación
y Documentación
(Resolución de 11/09/2015,
DOE n.º 180, de 17 de septiembre),
M.ª MERCEDES ARGUETA MILLÁN



CONVENIO ENTRE LA CONSEJERÍA DE
EDUCACIÓN Y EMPLEO DE LA JUNTA DE
EXTREMADURA Y COMISIONES OBRERAS DE
EXTREMADURA (CCOO-EXTREMADURA) POR EL
QUE SE CONCEDE UNA SUBVENCIÓN PARA LA
PROMOCIÓN Y FOMENTO DE LA PREVENCIÓN DE
RIESGOS LABORALES EN EL AÑO 2019, DE
CONFORMIDAD CON EL VII PLAN DE ACTUACIÓN
DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE
EXTREMADURA PARA LA PREVENCIÓN DE
RIESGOS LABORALES (2016-2019)

En Mérida, a 9 de abril de 2019.

REUNIDOS

De una parte, D.^a María Esther Gutiérrez Morán, Consejera de Educación y Empleo, en virtud del nombramiento efectuado por Decreto del Presidente 21/2015, de 6 de julio, (DOE núm. 129, de 7 de julio), en el ejercicio de las competencias que le atribuye el artículo 9.1 de la Ley 6/2011, de 23 de marzo, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de Extremadura, previa autorización del Consejo de Gobierno en su sesión de 1 de abril de 2019.

Y de otra, D. Francisco Rodríguez Corbacho, miembro de la Comisión ejecutiva de Comisiones Obreras de Extremadura (CCOO-Extremadura), en virtud de poder de representación de fecha 6 de octubre de 2017 otorgado por D.^a Encarnación Chacón Belmonte como representante legal de esta entidad, cargo para el que fue designada en virtud de acuerdo del 10.º Congreso regional de CCOO - Extremadura celebrado los días 18 y 19 de mayo de 2017, ante D. Francisco Javier Hernández Téllez, notario del Ilustre Colegio de Extremadura con residencia en Mérida con el número 1107 de su protocolo.

Las partes intervienen en ejercicio de las competencias que les están legalmente atribuidas y se reconoce mutua y recíprocamente legitimidad y capacidad suficiente para obligarse mediante el presente Convenio en los términos que en él se contienen y, al efecto,

EXPONEN

Primero. En el marco de la concertación social y con el fin de dar un impulso a las políticas que favorezcan la mejora de las condiciones de trabajo en Extremadura, y fruto del compromiso adquirido en la Declaración para la Concertación Social en Extremadura, firmada el 14 de octubre de 2015 por la Junta de Extremadura y las organizaciones sindicales y patronales más representativas de la región, en consonancia con la Estrategia Española de Seguridad y Salud en el Trabajo, se ha consensuado el vigente VII Plan



de Actuación de la Comunidad Autónoma de Extremadura para la Prevención de Riesgos Laborales (2016-2019), que constituye el instrumento fundamental para conseguir alcanzar una serie objetivos estratégicos en materia de prevención de riesgos laborales en nuestra Comunidad Autónoma.

Segundo. El VII Plan de Actuación de Prevención de Riesgos Laborales de Extremadura define el marco general de las políticas públicas de seguridad y salud laboral en Extremadura para el periodo 2016-2019 (En adelante, el VII Plan PRL).

Las políticas públicas se definen en torno a la prevención de riesgos laborales, fijando estrategias de compromiso de las instituciones publicas con el objetivo de garantizar un trabajo seguro y saludable, con la implicación de todos los agentes involucrados y de la sociedad extremeña en general.

Tercero. El VII Plan PRL se desarrolla mediante cuatro objetivos generales, que se concretan en un conjunto de acciones dirigidas hacia el refuerzo de la implantación y promoción de una adecuada cultura preventiva, que permita la mejora continua y progresiva de las condiciones de trabajo en las empresas extremeñas. Se viene así a cumplir con el principio constitucional, rector de la política social y económica impuesto a los poderes públicos, de velar por la seguridad y salud en el trabajo.

Cuarto. Los objetivos contemplados en el mencionado VII Plan de Actuación de la Comunidad Autónoma de Extremadura para la Prevención de Riesgos Laborales (2016-2019) son "mejorar el cumplimiento de la normativa sobre Prevención de Riesgos Laborales en las Empresas Extremeñas, con especial atención a las Pymes" (objetivo 1), "fortalecer el papel de los interlocutores sociales y la implicación de los empresarios y de los trabajadores en la mejora de la seguridad y salud en el trabajo" (objetivo 2) "fomentar la cultura de la prevención en la sociedad extremeña y potenciar la formación en materia de prevención de riesgos laborales" (objetivo 3) y "mejorar la coordinación de las Administraciones Públicas en las políticas de Prevención de Riesgos Laborales y reforzar las actuaciones de seguimiento y control del cumplimiento de la normativa sobre PRL en Extremadura" (objetivo 4).

Con el fin de conseguir los objetivos propuestos en el Plan, se establecen para los mismos un conjunto de actuaciones concretas y los indicadores que permitirán el seguimiento de su cumplimiento, que han sido acordadas por la Junta de Extremadura y las organizaciones empresariales y sindicales más representativas de la región, en las que se incluyen las entidades que participan en su ejecución, entre las que se encuentra CCOO-Extremadura.

En particular, y sin perjuicio de su colaboración en otras actividades en desarrollo del VII Plan PRL, en el mismo se contempla expresamente la participación de CCOO Extremadura en las siguientes actuaciones en desarrollo de los objetivos previstos:

**OBJETIVO 1:**

- Promover un acuerdo regional en el que se recojan los criterios generales de aplicación en la vigilancia de la salud como derecho de los trabajadores y su carácter voluntario como norma general (1.4).
- Fomentar la mejora del cumplimiento de la normativa sobre PRL en las empresas, mejorando las actuaciones de los delegados de prevención, mediante la información y la formación de los mismos en relación con sus competencias legales en la materia (1.5).
- Elaboración y desarrollo de los planes de fomento del trabajo en colectivos o sectores específicos de actividad, proponiendo medidas que promuevan la mejora de la prevención de riesgos laborales y la reducción de los índices de siniestralidad laboral (1.6).

OBJETIVO 2:

- Convenios con los interlocutores sociales más representativos de nuestra Comunidad Autónoma, para la promoción y el fomento de la prevención de riesgos laborales, mediante actividades de formación, información y asesoramiento a empresarios y trabajadores (2.1).
- Reforzar las actuaciones de la Comisión Regional de Condiciones de Trabajo y Salud Laboral de Extremadura, mediante la modificación de la normativa que la regula, con el fin de aumentar su eficacia en la coordinación entre Administración, organizaciones empresariales y representantes de los trabajadores (2.4).
- Organización de actos de reconocimiento público a empresas, entidades y personas que hayan destacado por las actividades realizadas para la mejora de las condiciones de trabajo y la prevención de los riesgos laborales en Extremadura, como forma de conseguir la promoción y difusión de buenas prácticas en la materia y promover la Prevención de Riesgos Laborales como factor de competitividad y responsabilidad social empresarial (2.7).

OBJETIVO 3:

- Fomentar la inclusión de la formación en materia de PRL, en todos los niveles educativos: primaria, secundaria, bachillerato y formación profesional, mediante la colaboración con las administraciones competentes en materia educativa (3.1).

Quinto. La Ley 2/2019, de 22 de enero, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Extremadura para 2019 (DOE núm. 16, de 24 enero), contempla una subvención nominativa a favor de CCOO Extremadura, por un importe de ciento cincuenta mil euros (150.000 €), en la aplicación presupuestaria 13.07.325A.489.00, superpro-



yecto 2014.14.03.9004 "CCOO (COMISIONES OBRERAS)", proyecto 2014.14.03.0004 "SN CCOO. FOMENTO DE LA PREVENCIÓN DE RIESGOS", financiada con fondos de la Comunidad Autónoma.

Mediante escrito registrado de entrada con fecha 15 de febrero de 2019, CCOO solicita la concesión de la subvención nominativa prevista en la Ley de Presupuestos de la Comunidad Autónoma de Extremadura para 2019, remitiendo a tal efecto el Plan de Actuaciones con el presupuesto de ingresos y gastos por acciones, autorización a la Dirección General de Trabajo para recabar de oficio los certificados de la Hacienda estatal, autonómica y la Seguridad Social, y declaración responsable de no estar incurso en ninguna de las circunstancias del artículo 12 de la Ley 6/2011, de 23 de marzo, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

En base a lo establecido en los apartados anteriores, procede celebrar el presente Convenio en aplicación de lo dispuesto en el artículo 30 de la Ley 6/2011, de 23 de marzo, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de Extremadura, que establece que "en las subvenciones previstas nominativamente en el estado de gastos de los Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Extremadura el procedimiento de concesión de estas subvenciones se iniciará de oficio por el órgano gestor del crédito al que se imputa esta subvención, o a instancia del interesado, y terminará mediante resolución que habrá de ser aceptada por el beneficiario o formalización del correspondiente Convenio con el beneficiario, en el que se establecerán las condiciones y compromisos aplicables conforme a lo previsto en esta ley".

En concordancia con todo ello, se fijan las siguientes

CLÁUSULAS

Primera. Objeto del convenio.

El presente Convenio tiene por objeto conceder una subvención a Comisiones Obreras de Extremadura (CCOO-Extremadura) con NIF: G10055176 para el desarrollo de actuaciones tendentes a la promoción y fomento de la prevención de riesgos laborales de conformidad con el VII Plan de Actuación de la Comunidad Autónoma de Extremadura para la Prevención de Riesgos Laborales (2016-2019), durante el ejercicio 2019, y conforme al Plan de Actuaciones que se incluye como anexo a este convenio.

Segunda. Medios aportados.

CCOO-Extremadura aportará los medios personales y materiales necesarios para la promoción y el fomento de la Prevención de Riesgos Laborales en la Comunidad Autónoma de Extremadura para llevar a la práctica lo establecido en el presente Convenio, en ejecución del Plan de Actuaciones que se acompaña como anexo.

***Tercera. Plan de Actuación.***

CCOO-Extremadura ejecutará el Plan de Actuaciones previsto en el anexo, en el que se fijan los objetivos del VII Plan de Actuación, sus destinatarios, acciones pormenorizadas a desarrollar, identificación de medios humanos que llevaran a cabo las acciones y sus costes laborales, los recursos técnicos utilizados, la evaluación y seguimiento de cada acción, el resultado final, así como una presupuesto desglosado por acciones y partidas de los gastos a realizar que dimanen del presente Convenio.

Cuarta. Financiación.

Para financiar el desarrollo del Plan de Actuación, a que se refiere la cláusula anterior, la Junta de Extremadura aportará a CCOO-Extremadura el importe total de 150.000,00 € con cargo a la siguiente partida presupuestaria de los presupuestos generales de la Comunidad Autónoma de Extremadura para el ejercicio 2019: aplicación presupuestaria 13.07.325A.489.00, código de superproyecto 2014.14.03.9004 "CC. OO. (Comisiones Obreras)" y código de proyecto 2014.14.03.0004 "SN: CC. OO. Fomento de la prevención de riesgos", con la distribución del gasto que figura en el presupuesto como anexo de este Convenio.

Quinta. Forma de pago.

El pago del importe total de la ayuda se efectuará de la siguiente forma:

- Un primer pago del 75 % del importe total de la subvención por valor de 112.500 €, una vez suscrito el presente Convenio.
- El 25 % restante por importe de 37.500 € previa justificación antes del 30 de septiembre del 2019 de al menos el 50 % del importe previamente anticipado. Excepcionalmente, en el supuesto de imposibilidad material de ejecución de las actuaciones y/o justificación de los gastos subvencionables, el plazo de ejecución y/o justificación podrá ampliarse, previa autorización del órgano gestor de la ayuda mediante Resolución de la Dirección General de Trabajo.

Para proceder a la citada ampliación, CCOO-Extremadura deberá presentar la solicitud con una antelación de al menos cinco días a la fecha de finalización del plazo de justificación, debiendo acreditar debidamente la imposibilidad de ejecución y /o justificación. La justificación de la totalidad del importe percibido y no justificado se habrá de presentar con anterioridad al 15 de febrero de 2020.

Conforme a lo establecido en el artículo 21.1.a) de la Ley 6/2011, de 23 de marzo, de subvenciones de la Comunidad Autónoma de Extremadura, la subvención regulada en el presente Convenio queda exenta del régimen de garantías para recibir pagos anticipados.

***Sexta. Condiciones para la financiación y gastos subvencionables.***

Serán gastos subvencionables los realizados, según las condiciones que se recogen en el presente Convenio, desde el 1 de enero de 2019 hasta su finalización el 31 de diciembre de 2019, y conforme a lo establecido en el artículo 36 de la Ley 6/2011, de 23 de marzo, de subvenciones de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

La financiación de los medios humanos únicamente podrá ser objeto de subvención hasta el importe de las retribuciones básicas y complementarias fijadas por jornada real de trabajo para los correspondientes grupos profesionales, establecidos anualmente por los presupuestos de la Comunidad Autónoma de Extremadura para el personal funcionario. A tal efecto, se deberá especificar en las nóminas aportadas como justificante de gasto y pago, la especialidad/categoría profesional en función de la cual se encuentra el personal contratado.

Los conceptos de dietas y gastos de viajes estarán limitados en las cuantías establecidas por el Decreto 287/2007, de 3 de agosto, sobre indemnizaciones por razón del servicio (D.O.E. n.º 92 de 9 de agosto).

En cuanto a los recursos materiales, no será subvencionable la adquisición de equipos, o inmuebles que tengan la consideración de inventariables. El coste de adquisición de cualquier producto, nunca podrá ser superior al valor de mercado del mismo.

De manera general se establece un límite de gastos correspondientes a publicidad masiva, edición de documentos o celebraciones de actos que no podrá superar en su totalidad el 10 % de la cuantía total de la subvención concedida, salvo que se justifique de manera pormenorizada la ampliación del gasto y que resulte estrictamente necesario para la consecución del objetivo, previa aprobación expresa por la Dirección General de Trabajo, con anterioridad a la realización del gasto. En ningún caso podrá admitirse un gasto que exceda de los límites establecidos en esta cláusula sin que cuente con esta previa y preceptiva autorización.

Conforme a lo establecido en el artículo 36.3 de la Ley 6/2011, de 23 de marzo, cuando el importe del gasto subvencionable supere las cuantías establecidas en la legislación de Contratos del Sector público para el contrato menor, el beneficiario deberá solicitar como mínimo tres ofertas de diferentes proveedores, con carácter previo a la contratación del compromiso para la obra, la prestación del servicio o la entrega del bien, salvo que por sus especiales características no exista en el mercado suficiente número de entidades que los realicen, presten o suministren, o salvo que el gasto se hubiere realizado con anterioridad a la subvención. La elección entre las ofertas presentadas, que deberán aportarse en la justificación, se realizará conforme a criterios de eficiencia y economía, debiendo justificarse expresamente en una memoria la elección cuando no recaiga en la propuesta económica más ventajosa.

***Séptima. Justificación de las cantidades percibidas.***

El plazo de justificación comprenderá el ejercicio 2019, desde la fecha de la firma del presente Convenio, y se extenderá hasta el 15 de febrero de 2020.

La justificación de las cantidades aportadas por la Junta de Extremadura se realizará mediante la presentación, en cada una de las justificaciones parciales que se presenten durante la vigencia del Convenio y en la justificación final, por el representante legal de la entidad, de la siguiente documentación:

- Memoria de actividades realizadas que han sido financiadas a través del presente Convenio y su coste, con el desglose de cada uno de los gastos incurridos.
- Certificación de ingresos y gastos acompañada de los correspondientes documentos justificativos acreditativos del gasto y pago realizado correspondientes a las actividades objeto de financiación, mediante la presentación de facturas y demás documentos de valor probatorio equivalente con validez en el tráfico jurídico mercantil o con eficacia administrativa.
- Acreditación gráfica de que se han adoptado las medidas de difusión y publicidad establecidas en la cláusula octava, apartado g), del presente Convenio.

La fecha límite para efectuar en firme los pagos que correspondan con el gasto imputado debe estar comprendida entre el inicio del período de ejecución de la actuación, o periodo subvencionable, que comprenderá todo el ejercicio 2019, y el final del período de justificación, que se extenderá hasta el 15 de febrero de 2020. Los pagos corresponderán en todo caso a actuaciones realizadas dentro del periodo de ejecución.

Los gastos por importe superior a 300 euros no podrán realizarse en efectivo o en metálico, quedando excluidos los gastos que no cumplan este requisito.

En consecuencia, para acreditar la realización del pago de gastos superiores a dicha cantidad el sistema es la transferencia bancaria o la domiciliación bancaria de los gastos, debiendo acompañarse a la factura el justificante de pago bancario (cartilla, extracto bancario, adeudo o movimiento bancario). Los gastos de importe no superior a 300 euros que no se realicen por transferencia o domiciliación bancaria, deberán realizarse a través de medios de pago que en todo caso permitan la comprobación de su efectiva realización. No será admitido ningún gasto cuyo pago no pueda acreditarse conforme a lo establecido en esta cláusula.

Todo ello, sin perjuicio de que la citada entidad deba conservar todos los documentos originales acreditativos del gasto o pago a disposición de la Consejería de Educación y Empleo y de los órganos de control financiero de la Junta de Extremadura, y en su caso, del Tribunal de Cuentas.



Las cantidades abonadas por la Junta de Extremadura que no respondan de manera indubidada a la naturaleza de la actividad subvencionada o no sean justificadas en los gastos por CCOO-Extremadura conforme a lo establecido en el artículo 36 de la Ley 6/2011, de 23 de marzo, serán reintegradas a la Hacienda de la Comunidad Autónoma de Extremadura, de acuerdo con el procedimiento regulado en los artículos 47 y siguientes de la Ley 6/2011, de 23 de marzo, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

Octava. Obligaciones del beneficiario.

La entidad beneficiaria asumirá con carácter general las obligaciones previstas en el artículo 13 de la Ley 6/2011, de 23 de marzo, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de Extremadura y, específicamente, las siguientes:

- a) Ejecutar las actuaciones subvencionables, en los términos establecidos en el presente Convenio de concesión, pudiendo contratar con terceros dicha ejecución, ajustándose, en su caso, a los requisitos previstos en el apartado 3 del artículo 33 de la Ley 6/2011, de 23 de marzo, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de Extremadura.
- b) CCOO-Extremadura deberá acreditar con carácter previo a la concesión y a cada uno de los pagos que se encuentra al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias con la Hacienda del Estado, la Hacienda autonómica y frente a la Seguridad Social. De acuerdo con lo establecido en el artículo 23.3 de la Ley 6/2011, de 23 de marzo, de subvenciones de la Comunidad Autónoma de Extremadura, y conforme a la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, la presentación de la solicitud, y, en su caso, la firma del presente convenio por parte de CCOO Extremadura, conllevará la autorización a la Dirección General de Trabajo para que ésta lo compruebe de oficio. En el supuesto de que el beneficiario deniegue expresamente su consentimiento para obtener de oficio los datos y documentos requeridos para la tramitación de los expedientes, quedará obligado a aportar la referida documentación.
- c) Comunicar a la Dirección General de Trabajo la percepción, en su caso, de otras subvenciones concedidas para la misma finalidad por otras Administraciones públicas o entes públicos o privados.
- d) Facilitar la información relativa a la gestión de las actividades subvencionables que demande la Dirección General de Trabajo de la Consejería de Educación y Empleo.
- e) Sujetarse a las acciones de control financiero que se lleven a cabo por los órganos de control financiero competentes de la Junta de Extremadura, del Tribunal de Cuentas y, en su caso, de los correspondiente órganos de la Comunidad Europea, a tenor de la legalidad vigente reguladora de esta materia.
- f) Conservar los documentos justificativos de las actuaciones realizadas, en tanto puedan ser objeto de actuaciones de comprobación y control.



g) Identificar, a efectos de difusión pública las actividades subvencionadas, conforme con lo establecido en el Decreto 50/2001, de 3 de abril, sobre medidas adicionales de gestión de inversiones financiadas con ayudas de la Junta de Extremadura y se modifica el Decreto 77/1990, de 16 de octubre, por el que se establece el Régimen General de Concesión de Subvenciones, el Decreto 44/2016, de 12 de abril, por el que se modifica el Decreto 7/2002, de 29 de enero, por el que se aprueba la Identidad Corporativa del Gobierno y la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de Extremadura y el Decreto 95/2012, de 1 de junio, por el que se regulan el acceso y normas de uso del correo electrónico corporativo de la Junta de Extremadura, y resto de normativa aplicable, indicando que están financiados por la Junta de Extremadura a través de la Consejería de Educación y Empleo, mediante certificado emitido por el representante de la entidad, todo ello de conformidad con lo establecido en la normativa de aplicación autonómica y estatal.

A tales efectos, se utilizará Instalación de placa o cartel informativo en la proporción de dos unidades de alto por una y media de ancho, con la superficie mínima de 1,5 m². y en el que se indicaría la siguiente leyenda:

Inversión cofinanciada por la Junta de Extremadura.

Consejería de Educación y Empleo.

Definición del Proyecto

Entidad beneficiaria:

Actividad:

Inversión:

Logotipos:

Las medidas establecidas anteriormente se ubicarán en el lugar en el que se realicen las actuaciones que constituyan la justificación del otorgamiento de la ayuda de la Junta de Extremadura en sitio visible al público.

CCOO, como beneficiaria de la subvención nominativa queda obligada, asimismo, a cumplir lo establecido en el artículo 36 sobre el régimen de los gastos subvencionables y los artículos 50 y siguientes sobre control financiero y colaboración de la Ley 6/2011, de 23 de marzo.

Novena. Cuestiones suscitadas en relación al seguimiento del Convenio.

Las cuestiones suscitadas en relación al seguimiento del Convenio y las dudas que surjan en su interpretación, serán resueltas por una Comisión formada por el Jefe de Servicio y el Jefe de Sección de Seguridad y Salud en el Trabajo de la Junta de Extremadura, y dos representantes designados por CCOO - Extremadura.

***Décima. Vigencia del Convenio.***

La vigencia del presente Convenio será desde su firma hasta el 31 de diciembre de 2019, sin perjuicio de lo establecido para el periodo de justificación, que se extenderá hasta el 15 de febrero de 2020.

Undécima. Publicidad.

La presente subvención será objeto de publicación en la Base de Datos Nacional de Subvenciones y en el Portal de subvenciones de la Comunidad Autónoma, de conformidad con lo establecido en los artículos 20.8b) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre y 17 de la Ley 6/2011, de 23 de marzo, así como en el Diario Oficial de Extremadura y en el Portal Electrónico de la Transparencia y la Participación ciudadana, en cumplimiento de lo establecido en los artículos 10 y 11.1 de la Ley 4/2013, de 21 de mayo, de Gobierno abierto de Extremadura.

Duodécima. Causas de resolución y régimen de reintegro.

1. Sin perjuicio de lo establecido en la cláusula anterior, el incumplimiento por parte de CCOO-Extremadura de cualquiera de las cláusulas de este Convenio, dará lugar a la inmediata resolución del mismo con devolución de las cantidades percibidas conforme a la normativa vigente.

Del mismo modo, el presente Convenio también podrá ser resuelto, con el reintegro total o parcial de las cantidades percibidas de acuerdo con la normativa aplicable, por las siguientes causas:

- a) Por mutuo acuerdo de las partes.
 - b) Por denuncia de una de las partes formalizada por escrito con tres meses de antelación.
2. De conformidad con lo dispuesto en los artículos 43 y siguientes de la Ley 6/2011, de 23 de marzo, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de Extremadura, procederá el reintegro total o parcial de la cantidad percibida y la exigencia del interés de demora correspondiente desde el momento del pago de la subvención hasta la fecha en que se acuerde la procedencia del reintegro, en los supuestos y con las condiciones previstas en el citado artículo y siguientes.
 3. A los efectos previstos en el apartado anterior, se considerará incumplimiento total y en consecuencia, procederá el reintegro total de la subvención cuando el importe total justificado de los gastos y pagos realizados sea igual o inferior al 50 %, aplicándose criterios de proporcionalidad en el reintegro en caso de incumplimientos parciales.
 4. El régimen de reintegro regulado en la presente cláusula se entiende sin perjuicio de lo establecido en la cláusula siguiente respecto de la compatibilidad de subvenciones.

***Decimotercera. Régimen jurídico, compatibilidad y supletoriedad.***

La subvención nominativa objeto del presente Convenio se regirá conforme a la Ley 6/2011 de 23 de marzo y el resto de normativa aplicable. De conformidad con la normativa presupuestaria, la subvención deberá destinarse a la financiación de operaciones corrientes.

La presente subvención será compatible con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad, procedentes de cualesquiera administraciones o entes públicos o privados, nacionales, de la Unión Europea o de organismos internacionales, siempre que no superen las cuantías concedidas el coste total de las actuaciones subvencionadas. La superación de dicha cuantía será causa de reintegro de las cantidades percibidas en exceso.

En todo lo no previsto en este Convenio será de aplicación lo establecido en el artículo 4 de la Ley 6/2011, de 23 de marzo, que establece que "las subvenciones con cargo a los Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Extremadura se regirán, por la normativa básica del Estado, por las disposiciones contenidas en la presente ley, las demás leyes aprobadas por la Asamblea de Extremadura, las disposiciones administrativas que desarrollen esta ley, sus propias bases reguladoras y las restantes normas de derecho administrativo y en su defecto de derecho privado".

Decimocuarta. Naturaleza jurídica del Convenio.

El presente Convenio posee naturaleza jurídico-administrativa, celebrándose al amparo de lo dispuesto en el artículo 30 de la Ley 6/2011, de 23 de marzo de 2011, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de Extremadura, siendo el orden jurisdiccional contencioso-administrativo el competente para resolver las cuestiones litigiosas que pudieran suscitarse entre las partes.

Y en prueba de conformidad, las partes firman el presente Convenio por triplicado ejemplar y a un solo efecto en el lugar y fecha indicados en el encabezamiento.

Por la Junta de Extremadura:
La Consejera de Educación
y Empleo,

Por CCOO-Extremadura:
Secretario de Organización
y Política Sectorial,

FDO.: MARÍA ESTHER GUTIÉRREZ MORÁN

FDO.: FRANCISCO RODRÍGUEZ CORBACHO

**ANEXO****PLAN DE ACCIONES DE CCOO EXTREMADURA
PARA EL EJERCICIO 2019**

ÍNDICE

I. Introducción.

II. Objetivos.

III. Destinatarios

IV. Recursos humanos y materiales.

V. Criterios de Evaluación.

VI. Acciones Previstas.

ÍNDICE DE ACCIONES PREVISTAS:

Acción 1. Vigilancia de la salud. Aspectos prácticos.

Acción 2. Actividades Formativas de Prevención de Riesgos Laborales para Delegados y Delegadas.

Acción 3. La Salud Laboral en la Negociación Colectiva.

Acción 4. Campaña de sensibilización en Prevención de Riesgos Laborales en centros de Formación Profesional.

Acción 5. Campaña de sensibilización en Prevención de Riesgos Laborales en centros de Educación Infantil: "Un cohete con éxito".

Acción 6. Campaña de Prevención de Riesgos Laborales en el sector Industria. Trastornos musculoesqueléticos y condiciones ambientales en los centros de trabajo.

Acción 7. Campaña de Prevención de Riesgos Laborales en INDUSTRIAS CÁRNICAS. Trastornos musculoesqueléticos y riesgos psicosociales derivado de la organización del trabajo.



Acción 8. Campaña de Prevención de Riesgos laborales para trabajadores y trabajadoras del sector del COMERCIO. Riesgos específicos: Trastornos musculoesqueléticos (TME) y estrés laboral.

Acción 9. Jornada de Difusión: 28 Abril. Día Internacional de la Seguridad y Salud en el trabajo.

Acción 10. Campaña de prevención de riesgos laborales para trabajadores y trabajadoras de las Administraciones Públicas.

Acción 11. Campaña de Prevención de Riesgos Laborales en el sector Sanitario y Sociosanitario.

Acción 12. Campaña de Prevención de Riesgos Laborales Específicos del sector de Seguridad Privada.

Acción 13. Enfermedades Profesionales. Riesgos Laborales de las industrias del corcho.

Acción 14. Asesoramiento en las empresas.

Acción 15. Jornada de P.R.L. Análisis sindical de la PRL.



I. INTRODUCCIÓN.

En el año 2016 se firmó el VII Plan de Actuación en Prevención de Riesgos Laborales de Extremadura en el que se impulsaba un proyecto de trabajo común con actuaciones en diversas áreas.

Comisiones Obreras de Extremadura continúa con una línea de trabajo centrada en tres de los cuatro objetivos generales de este plan.

Durante el año 2019 llevaremos a cabo nuestro plan de actuaciones con acciones encuadradas en los objetivos generales del VII Plan de Prevención, con la finalidad de que las trabajadoras y los trabajadores vean mejoradas sus condiciones laborales y, así se vea reflejado en los datos de siniestralidad a nivel regional.

Como viene siendo habitual, algunas acciones del proyecto se mantienen desde años anteriores por la necesidad y la repercusión que tienen en la sociedad trabajadora, como son acciones de mejora en materia de Vigilancia de la Salud, intervención a través de la Negociación Colectiva, la difusión y promoción del 28 de abril, Día Internacional de la Salud Laboral, la Formación de los/las Delegados/as de Prevención, Acciones formativas en centros de FP y promoción de la cultura preventiva en CEIP.

Este año desarrollaremos nuevas acciones derivadas de las demandas que observamos en el colectivo trabajador, todas enfocadas a conseguir mejoras de las condiciones laborales continuando nuestra lucha contra la siniestralidad laboral.

II. OBJETIVOS DEL PLAN DE ACTUACIONES DE CCOO DE EXTREMADURA.

Los objetivos son los mismos que establecimos el año pasado y seguirán siendo este año y los siguientes, hasta la firma de un nuevo plan:

- Potenciar el diálogo social y consenso en materia de seguridad laboral.
- Impulsar y desarrollar la formación, información y asesoramiento en materia de prevención de riesgos laborales.
- Desarrollar acciones entorno a ejes concretos de actuación en prevención de riesgos laborales.
- Contribuir a la visibilización de las enfermedades profesionales para su prevención.
- Contribuir al impulso de la cultura preventiva como motor de cambio tanto del presente como del futuro.
- Crear conciencia preventiva tanto en el ámbito laboral como en el ámbito pre-laboral.
- Contribuir a la reducción de la siniestralidad laboral.



III. DESTINATARIOS.

Los destinatarios principales del plan de actuaciones de Comisiones Obreras de Extremadura son los trabajadores y trabajadoras de nuestra región, así como los delegados y delegadas de prevención y resto del activo sindical de nuestra organización, con el fin de hacer llegar al mayor número posible de personas nuestras acciones y así, ayudar a extender lo máximo que podamos la cultura de la prevención.

De igual manera, nos dirigimos a la ciudadanía en general y a futuros trabajadores y trabajadoras, con especial atención a estudiantes de ciclos formativos de formación profesional y de educación infantil y primaria, realizando acciones que siembren conciencia preventiva antes de su inclusión en el mundo laboral.

IV. RECURSOS HUMANOS Y MATERIALES.

En cuanto a los recursos humanos contaremos con el trabajo de personal técnico y sindical de nuestra organización en las distintas comarcas para hacer extensiva nuestra labor y llegar a cualquier punto o empresa de nuestra región.

Las funciones a desarrollar del personal consistirán en:

1. Personal Técnico de Programa:

- Diseñar y ejecutar actividades formativas.
- Participar en el diseño y elaboración de las campañas y material de sensibilización.
- Ejecutar y desarrollar todas las acciones del proyecto.
- Participar en las labores de evaluación del proyecto.

2. Personal de Apoyo

- Contribuir en el diseño y elaboración de las campañas y material de sensibilización.
- Participar en la difusión y desarrollo de todas las campañas tanto de sensibilización como de formación en el seno de las empresas y en el ámbito geográfico donde desarrolle su labor como complemento y soporte para divulgar el proyecto entre los trabajadores y trabajadoras.
- Colaborar y trabajar con los delegados y delegadas de prevención en el ámbito de la ejecución de las campañas y en la recogida de información para las mismas.
- Contribuir a la ejecución y diseño de todas aquellas acciones en las que sean requeridas dado su perfil técnico y capacidades profesionales y personales.



3. Personal Administrativo:

- Realizar seguimiento y justificación económica del proyecto.
- Realizar gestiones documentales y administrativas.

En cuanto a los recursos materiales haremos uso de los locales, salas y centros de trabajo de nuestra propia organización distribuida en las diferentes comarcas así como de otros centros de carácter externo en caso de necesidad.

Para la realización de las actividades contaremos con materiales y equipos propios así como adquiriremos todo aquel material que pudiéramos necesitar para el correcto desarrollo de las acciones.

V. CRITERIOS DE EVALUACIÓN.

Este proyecto de trabajo contará con una revisión y evaluación periódica del mismo con el fin de contribuir a la consecución de los objetivos programados y para un desarrollo del trabajo lo más eficaz posible.

Marcaremos criterios de evaluación que verifiquen el grado de cumplimiento de las acciones previstas, modificables en la evaluación final con la intención de clarificar aún más los resultados de las acciones planteadas.

La metodología de trabajo se basará en el establecimiento de indicadores concretos para cada una de las acciones, además de recoger información en las distintas actividades de coordinación y evaluación, todo ello con el fin de desarrollar más eficazmente las distintas acciones optimizando al máximo los recursos humanos y materiales.

VI. ACCIONES PREVISTAS.

Las acciones del presente convenio están encuadradas dentro de los epígrafes de los objetivos contemplados en el VII Plan de Actuación de Prevención de Riesgos Laborales para Extremadura 2016-2019.

OBJETIVO 1. MEJORAR EL CUMPLIMIENTO DE LA NORMATIVA SOBRE PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES EN LAS EMPRESAS EXTREMEÑAS, CON ESPECIAL ATENCIÓN A LAS PYMES.

Acción 1. Vigilancia de la salud. Aspectos prácticos.

La Ley de Prevención de Riesgos Laborales establece el derecho a una protección eficaz en materia de seguridad y salud en el trabajo, que supone la existencia de un correlativo deber



empresarial de protección de los trabajadores y las trabajadoras frente a los riesgos laborales derivados del trabajo. Este deber de protección lo es también de las Administraciones Públicas respecto del personal a su servicio.

Al igual que los derechos de información, consulta y participación, formación en materia preventiva, etc. La Vigilancia de la Salud del personal empleado forma parte de este derecho a una protección eficaz en materia de seguridad y salud en el trabajo.

De esta forma, la empresa viene obligada a garantizar al personal que tiene a su servicio la vigilancia periódica de su estado de salud, en función de los riesgos inherentes al trabajo.

Desde hace años, desde la organización estatal y regional de CCOO, venimos detectando y denunciando que las empresas y algunas administraciones públicas está vulnerando los derechos de las plantillas en materia preventiva, en concreto utilizando la especialidad de la vigilancia de la salud para incumplir de manera sistemática el artículo 22 de la LPRL, apartado 4, que establece que los datos relativos a la vigilancia de la salud no podrán ser usados con fines discriminatorios ni en perjuicio de las personas afectadas.

Entre otras irregularidades, se han identificado algunas como:

- Se realizan reconocimientos médicos previos a la contratación.
- Se utilizan los datos de estos reconocimientos médicos para discriminar o perjudicar a la persona trabajadora, llegando incluso a utilizarse como medio para evitar su contratación o provocar su despido.
- No se utilizan los reconocimientos médicos periódicos para comprobar los efectos de las condiciones de trabajo sobre la salud del personal.
- No se realizan estudios epidemiológicos que permitan intervenir en los riesgos laborales y proteger a la plantilla de los efectos perniciosos de estos sobre su salud.
- Etc...

CCOO Extremadura, teniendo en cuenta la gravedad de las situaciones que estas irregularidades provoca en contra de los derechos de las personas trabajadoras, va a realizar a lo largo de 2019 una campaña de información dirigida a toda la población trabajadora, de todos los sectores de actividad, para que conozcan sus derechos en materia de vigilancia de la salud, con el objeto de que esta información mejore el cumplimiento de la normativa relativa a la PRL y, en concreto, a la vigilancia de la salud en las empresas.

Esta campaña incluirá una necesaria visión de género en lo relativo a la vigilancia de la salud de las trabajadoras.



Indicadores de la acción:

- N.º de personas a las que se llega con la campaña informativa.
- Sectores de actividad a los que se ha llegado con la campaña.
- Impacto de género.

Acción 2. Actividades Formativas de Prevención de Riesgos Laborales para Delegados y Delegadas.

A través de esta acción, CCOO Extremadura pondrá en marcha Jornadas Informativas y/o Formativas para que los delegados y delegadas de las empresas extremeñas conozcan la normativa vigente en materia de seguridad y salud, y así puedan ejercer las competencias y funciones que la Ley de Prevención Riesgos Laborales les atribuye.

Indicadores:

- N.º Actividades realizadas.
- N.º Delegados/as a quienes se llega.

OBJETIVO 2. FORTALECER EL PAPEL DE LOS INTERLOCUTORES SOCIALES Y LA IMPLICACIÓN DE LOS EMPRESARIOS Y DE LOS TRABAJADORES EN LA MEJORA DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO.

Acción 3. La Salud Laboral en la Negociación Colectiva.

Para Comisiones Obreras es primordial que se establezcan en los convenios colectivos cláusulas que mejoren las condiciones de trabajo y que eviten poner en riesgo la salud de las personas trabajadoras en sus centros de trabajo.

Pese a las dificultades encontradas, seguiremos luchando en este sentido y presentando a las plataformas de los convenios colectivos en los que formemos parte de las mesas negociadoras, cláusulas de salud laboral para todos aquellos convenios que se estén tratando. El objetivo es intentar mejorar lo dispuesto en las leyes relativo a la prevención de riesgos laborales o, por lo menos, que se haga hincapié en la necesidad de cumplir estrictamente lo establecido en ellas.

Se pretende que haya mención explícita de los siguientes artículos de la Ley 31/1995:

- Artículo 16 La integración real y efectiva de la prevención en la empresa.
- Artículo 36 Derechos de los Delegados/as de Prevención: información, formación adecuada y en números de horas suficiente, consulta, crédito horario para la mejora del desempeño de sus funciones.



- Artículo 18 Información y formación adecuada a trabajadores y trabajadoras en materia de prevención de riesgos laborales y sobre todo, específica a sus puestos de trabajo.
- Artículo 17 Equipos de protección individual.
- Riesgos psicosociales.
- Artículo 22 Vigilancia de la Salud.
- La perspectiva de género en la prevención de riesgos laborales y la salud laboral.
- Artículo 25 Protección a colectivos especialmente sensibles.
- Artículo 26 Protección a la maternidad y lactancia natural.
- Riesgos medioambientales.
- Accidentes laborales de tráfico.

Indicadores de evaluación:

- N.º de convenios donde se han propuestos cláusulas en materia PRL.
- N.º de sectores de actividad atendidos.

OBJETIVO 3. FOMENTAR LA CULTURA DE LA PREVENCIÓN EN LA SOCIEDAD EXTREMEÑA Y POTENCIAR LA FORMACIÓN EN MATERIA DE PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES.

Acción 4. Campaña de sensibilización en Prevención de Riesgos Laborales en centros de Formación Profesional.

Comisiones Obreras de Extremadura tiene un objetivo esencial: crear conciencia preventiva. Creemos que se debe educar en prevención de riesgos laborales, inculcando cultura preventiva desde la base.

Por eso consideramos fundamental que los centros educativos, en todos los niveles y según su posición les permita, deben incluir la formación en prevención de riesgos laborales como materia transversal, de modo que la prevención de riesgos se vea integrada en el currículo académico.

A este respecto, Comisiones Obreras, como agente social y a través del personal técnico del gabinete de Salud Laboral, participará en charlas que versen sobre salud laboral desde una perspectiva sindical, compartiendo las experiencias que tenemos en los centros de trabajo.



Estas charlas se realizarán en horario lectivo y tendrán como objetivo principal la sensibilización de los y las futuros trabajadores y trabajadoras.

Indicadores:

- N.º de charlas/centros.
- N.º de alumnos/as.

Acción 5. Campaña de sensibilización en Prevención de Riesgos Laborales en centros de Educación Infantil: "Un cohete con éxito".

Debido a la gran acogida de esta iniciativa, este año 2019 se volverá a llevar el cuentacuentos a distintos centros de Educación Primaria de la región, con el mismo objetivo que la campaña de sensibilización en centros de Formación Profesional, es decir, sensibilizar desde edades muy tempranas de la importancia de la salud laboral. En lenguaje sencillo, atractivo y adecuado a las edades de los destinatarios, contaremos qué es la prevención de riesgos laborales y por qué es tan importante conocerla.

Indicadores:

- N.º de talleres.
- N.º de personas a las que se llega.

Acción 6. Campaña de Prevención de Riesgos Laborales en el sector Industria. Trastornos musculoesqueléticos y condiciones ambientales en los centros de trabajo.

A pesar del adelgazamiento del tejido industrial en la región en el periodo 2008-2015, debido fundamentalmente a condicionantes económicos, este sector, a fecha de hoy, se encuentra en crecimiento representando el 13 % del PIB regional, ocupando a aproximadamente 36.000 personas en Extremadura, de acuerdo a los datos publicados por el INE.

Desde la aparición del sistema de producción en cadena en las industrias a principios del siglo XX, éstas han promovido la especialización, la transformación del esquema industrial y la reducción de costes, implantando sistemas productivos que buscan la máxima eficiencia de la mano de obra, de las máquinas y herramientas, mediante la implantación de tecnología, división sistemática de las tareas, la organización racional del trabajo en sus secuencias y procesos y el cronometraje de las operaciones, dejando en un segundo plano la mejora de las condiciones de trabajo de los empleados.

Los trabajadores y trabajadoras del sector industrial, con sistemas productivos en cadena, se encuentran, en muchas ocasiones, jornadas completas de pie, sin moverse de su puesto de



trabajo cargando/descargando productos o realizando operaciones manuales de montaje o selección padeciendo, con alto índice de incidencia, trastornos musculoesqueléticos (posturas forzadas, movimientos repetitivos, manipulación manual de cargas ..), así como deficientes condiciones de seguridad y salud del propio centro de trabajo (ruido, temperaturas, exposición a agentes químicos, vibraciones ..).

Esto supone una alarma desde el punto de vista preventivo.

Por ello, Comisiones Obreras lanza esta campaña cuyos objetivos son:

- Informar y sensibilizar a trabajadores en materia de trastornos musculoesqueléticos (TME).
- Visibilizar los riesgos laborales en centros de trabajos del sector industria.
- Orientar y proponer buenas prácticas para garantizar entornos de trabajo seguro.

Indicadores:

- N.º de trabajadores y trabajadoras a quienes se llega.
- N.º de centros que se visitan.

Acción 7. Campaña de Prevención de Riesgos Laborales en Industrias cárnicas. Trastornos musculoesqueléticos y riesgos psicosociales derivado de la organización del trabajo.

Las industrias de alimentación, en particular, las especializadas en el procesado y conservación de carne, por las propias exigencias de los procedimientos (sacrificio, procesado, conservación) y productos manipulados, presentan una serie de riesgos ergonómicos, que en muchas ocasiones no se eliminan o minoran adecuadamente. Es por ello, que las lesiones musculoesqueléticas en trabajadores y trabajadoras del sector presentan un elevado índice de representatividad respecto al cómputo total de accidentes de trabajo, teniendo en cuenta que muchas de esas lesiones son contabilizadas como procesos derivados de contingencia común, pese a la existencia del nexo causa-efecto entre condiciones de trabajo y accidentes sufridos.

Además se ha detectado, en las industrias cárnicas, cómo el estrés laboral es el segundo problema de salud relacionado con el trabajo después de los trastornos musculoesqueléticos. La presencia continuada y no gestionada de este riesgo psicosocial desencadenada, en los trabajadores y trabajadoras que lo sufren, una aciaga respuesta del organismo de la persona manifestándose en actitudes y sentimientos negativos hacia las personas con las que trabaja y hacia el propio rol profesional, llegando, en los peores escenarios, a sufrir desequilibrios psicológicos o psiquiátricos.



El estrés laboral pone de manifiesto cómo los aspectos organizacionales relacionados con el trabajo (sobrecarga de trabajo, monotonía de tareas, infrautilización de habilidades, papeles indefinidos, ausencia/excesiva supervisión de tareas) afecta de forma negativa a la salud de los trabajadores y trabajadoras que lo padecen.

Por ello, Comisiones Obreras lanza esta campaña cuyos objetivos son:

- Informar y sensibilizar a trabajadores y trabajadoras en materia de trastornos musculoesqueléticos (TME).
- Informar y sensibilizar a trabajadores y trabajadoras en materia de riesgos psicosociales derivados de la organización del trabajo (estrés laboral).
- Orientar y proponer buenas prácticas para garantizar entornos de trabajo seguro.

Indicadores:

- N.º de trabajadores y trabajadoras a quienes se llega.
- N.º de centros que se visitan.

Acción 8. Campaña de Prevención de Riesgos laborales para trabajadores y trabajadoras del sector del COMERCIO. Riesgos específicos: Trastornos musculoesqueléticos (TME) y estrés laboral.

El sector Comercio, uno de los más importante dentro de la economía española que engloba un volumen importante de trabajadores y trabajadoras con contratación laboral precaria y lugares de trabajo muy variados, pequeño comercio, grandes almacenes, hipermercados, etc en los que se desarrolla una misma actividad comercial con entornos muy variados y condiciones de trabajo muy específicas.

Los puestos de trabajo que se desempeñan son muy variados, cajero/a, vendedor/a, reponedor/a, personal de almacén, carnicero/a, etc , una amplia gama de tareas, que en muchas ocasiones están desarrolladas por una misma persona generando una exposición de riesgos muy variada.

Los trabajadores y trabajadoras de este sector están sometidos a multitud de problemas de salud siendo los más significativos las patologías derivadas de los trastornos musculoesqueléticos (movimientos repetitivos, posturas forzadas, manipulación manual de carga), así como los ligados al estrés laboral. Esta campaña incluirá una necesaria visión de género en lo relativo a los riesgos específicos del sector para las mujeres trabajadoras.

Por esto, Comisiones Obreras lanza esta campaña cuyos objetivos son:



- Informar y sensibilizar en materia de trastornos musculoesqueléticos y estrés laboral a los trabajadores y trabajadoras del sector.
- Orientar y proponer buenas prácticas para garantizar un entorno laboral seguro.
- Colaborar con la empresa en la promoción de las medidas preventivas a través de los comités de seguridad y salud.

Indicadores:

- N.º de trabajadores y trabajadoras a quienes se llega.
- N.º de centros que se visitan.
- Impacto de género.

Acción 9. Jornada de Difusión: 28 Abril. Día Internacional de la Seguridad y Salud en el trabajo.

Como cada año CCOO Extremadura conmemorará el Día Internacional de la Seguridad y Salud en el Trabajo, realizando actuaciones de sensibilización con el objetivo de promover la cultura preventiva tanto en los trabajadores y trabajadoras y sus empresas así como en la sociedad en general.

Esta campaña incluirá una necesaria visión de género.

Indicadores:

- N.º de acciones y tipo que se realizan para la conmemoración.
- Impacto de género.

Acción 10. Campaña de prevención de riesgos laborales para trabajadores y trabajadoras de las Administraciones Públicas.

Dentro de la cuarta edición del Plan de Empleo Social de la Junta de Extremadura está contemplado la contratación por parte de las Administraciones públicas de alrededor de 5.100* personas desempleadas de larga duración que se encuentran en situación o riesgo de exclusión social con el fin de que estos trabajadores y trabajadoras adquieran la experiencia profesional suficiente que favorezca su inserción laboral y la mejora de su empleabilidad.

Se realizarán actividades de competencia municipal tales como conservación y mantenimiento de infraestructuras, servicios de proximidad, turismo, gestión de agua,

gestión de residuos, promoción deportiva y sociocultural, ayuda a domicilio y servicios administrativos.

* Según noticia Europa Press <https://www.europapress.es/extremadura/noticia-mas-400-entidades-locales-extremen-35-millones-euros-junta-contratar-5100-desempleados-20180917122952.html>

10.1. Prevención de riesgos laborales en el uso de Pantallas de visualización de datos (PVD).

Desde CCOO, a través de esta campaña de Prevención de riesgos laborales, pretende hacer llegar de forma sencilla información relativa a los riesgos asociados al uso de pantallas de visualización de datos (PVD) y medidas preventivas a adoptar.

El objetivo principal de esta acción es:

- Informar y sensibilizar en materia de prevención de riesgos laborales al personal que utiliza en su trabajo pantallas de visualización de datos.
- Orientar y proponer buenas prácticas para garantizar entornos de trabajo seguro.
- Colaborar con las Entidades Locales en la promoción de las medidas preventivas y uso de epis a través de sus comités de SyS.

Indicadores:.

- N.º de trabajadores y trabajadoras a quienes se llega.
- N.º de centros que se visitan.

10.2. Prevención de riesgos laborales en el uso de Equipos de protección individual.

Desde CCOO, a través de esta campaña de Prevención de riesgos laborales, pretende hacer llegar de forma sencilla información relativa a la importancia de la elección y un uso correcto de los equipos de protección individual (EPI'S) para la protección frente a los riesgos que no se pueden evitar.

El objetivo principal de esta acción es:

- Informar y sensibilizar en materia de prevención de riesgos laborales sobre la importancia del uso de equipos de protección.
- Orientar y proponer buenas prácticas para garantizar entornos de trabajo seguro.
- Colaborar con las Entidades Locales en la promoción de las medidas preventivas y uso de epis a través de sus comités de SyS.



Indicadores:

- N.º de trabajadores y trabajadoras a quienes se llega.
- N.º de centros que se visitan.

Acción 11. Campaña de Prevención de Riesgos Laborales en el sector Sanitario y Sociosanitario.

11.1. Los medicamentos peligrosos.

Los denominados medicamentos peligrosos son un importante factor de riesgo para la salud de las personas que trabajan en contacto y/o los manipulan a diario.

El personal de enfermería está entre los colectivos más expuestos pero también afecta a otros colectivos del ámbito sanitario como personal de farmacia, médicos y parte del personal auxiliar, como celadores, auxiliares, personal de almacenamiento, recepción, y personal de limpieza, pueden verse expuestos a estos riesgos.

Es necesario que se conozcan estos medicamentos, los riesgos laborales asociados a su exposición y las medidas preventivas para evitar poner en riesgo la salud del personal que trabaja con ellos.

Desde CCOO Extremadura, a través de esta campaña de Prevención de Riesgos Laborales, se pretende hacer llegar de forma sencilla, la información básica de referencia para garantizar la seguridad y salud del personal expuesto a medicamentos peligrosos, así como dotar al activo sindical de conocimientos y herramientas que permitan la participación de la representación de la plantilla en los centros donde la presencia de medicamentos peligrosos pueda suponer un riesgo laboral.

Para llevar a cabo esta acción, se estudiará la materia con el fin de editar material que llegue a los centros y sea accesible para todo el personal que pueda estar expuesto a estos medicamentos peligrosos. Este material incluirá, de forma específica, los riesgos laborales que la exposición a medicamentos peligrosos supone para las mujeres trabajadoras, aportando información con visión de género.

Indicadores:

- N.º personas a las que se llega.
- N.º de centros a los que se lleva información.
- Impacto género.



11.1. Riesgos ergonómicos del sector sanitario y sociosanitario.

La ergonomía es la disciplina preventiva que tiene en cuenta los factores físicos, cognitivos, sociales, organizacionales y ambientales para identificar los riesgos laborales de un puesto de trabajo.

Los trastornos musculoesqueléticos de origen laboral son, en los sectores sanitarios y sociosanitarios, una de las principales causas de baja y la que más número de molestias genera en situaciones que no cursan baja.

Las lesiones que padecen las personas expuestas producen, además del daño o molestia, disminución de la capacidad productiva y reducción del salario. Para las empresas suponen disfunciones de la actividad y pérdidas económicas. Por ello, la prevención de los trastornos musculoesqueléticos debe ser una prioridad en todas las empresas en las que sus trabajadores sufren estas lesiones.

Los principales factores de riesgo que intervienen en la aparición de los trastornos musculoesqueléticos son los biomecánicos. Unas condiciones de trabajo que exijan la adopción de posturas forzadas, movimientos repetidos, manipulación manual de cargas, exposición a vibraciones mecánicas, etc. acarrearán una alta probabilidad de producir trastornos musculoesqueléticos. Además, otros factores como riesgo psicosociales (organización del trabajo), ambientales (temperatura, iluminación, ruido, etc.), del entorno de trabajo (espacio de trabajo, orden, limpieza, etc.) y variables individuales (edad, sexo, etc.) en interacción con factores de riesgo biomecánicos, pueden agravar y desencadenar lesiones musculoesqueléticas.

La importancia de conocer los riesgos laborales y las medidas de protección y prevención adecuadas es la clave que nos impera a poner en marcha esta campaña de salud laboral, dirigida al personal de los sectores sanitarios y sociosanitarios. El objetivo es facilitar formación e información relativa al área preventiva que nos ocupa, para lograr que conozcan y puedan identificar los riesgos ergonómicos de sus puestos de trabajo y puedan intervenir para mejorar las condiciones laborales, conociendo las medidas preventivas y los cauces de participación en PRL para lograr esas mejoras.

Indicadores de la acción:

- N.º personas a las que se llega.
- N.º de centros a los que se lleva información.
- Impacto género.

**Acción 12. Campaña de Prevención de Riesgos Laborales Específicos del sector de Seguridad Privada.**

Las personas que trabajan en seguridad privada tienen unas condiciones de trabajo muy especial y diferente a las de cualquier otro trabajo. Prestan servicios cuyas funciones están reguladas por el M.^o del Interior, sólo pueden prestarse en empresas autorizadas y de forma exclusiva.

Estos servicios se prestan a terceras empresas, en centros de trabajo ajenos, con condiciones laborales que no dependen directamente de la empresa de seguridad, si no de la demanda de la empresa cliente.

Las principales características de sus condiciones de trabajo son las relativas a:

- La jornada laboral. Suelen realizar jornadas irregulares y prolongadas, sin tener en cuenta los días festivos y fines de semana, con turnicidad y nocturnidad.
- El centro de trabajo. Es un centro que pertenece a la empresa que contrata el servicio por lo tanto no se puede modificar o adaptar para mejorar las condiciones, salvo pequeñas mejoras.
- Interacción y agresiones. Sus funciones de vigilancia y protección de bienes y personas, les obliga a estar expuestos a situaciones de enfrentamiento, teniendo que intervenir y con riesgo permanente a sufrir agresiones por parte de terceras personas, a quienes afecta su labor de vigilancia y protección.
- Condiciones de aislamiento y soledad. De forma habitual, se realizan tareas en las que no se está en compañía y escasas posibilidades de comunicación, salvo las que requiera el propio servicio. Se realizan labores de seguridad en espacios cerrados, alejados, etc.
- Otras tareas. Las personas que realizan funciones de seguridad privada no se limitan a los/as vigilantes de seguridad, existen otras categorías como transporte y custodia de dinero o valores, vigilancia de explosivos, etc.

Esto hace que sea un colectivo expuesto a multitud de riesgos y que, de forma frecuente, se encuentren trabajando si la debida información relativa a estos riesgos.

Por este motivo, CCOO va a realizar durante 2019 una campaña informativa de Prevención de Riesgos Laborales específicos del sector de seguridad privada, incluyendo una visión de género de los riesgos laborales que afectan a las mujeres que trabajan en este sector.

Indicadores de esta acción:

- N.^o personas a las que se llega.
- N.^o de centros a los que se lleva información.
- Impacto género.

***Acción 13. Enfermedades Profesionales. Riesgos Laborales de las industrias del corcho.***

En 2018, Extremadura produjo 24.000 toneladas de corcho*. La mayor parte de este corcho se destina a la fabricación de tapones de corcho natural y de corcho aglomerado, aunque no es el único fin, ya que también se fabrican derivados como aislante en construcción, suelos y decoración de paredes, artesanía, bolsos, etc.

La producción del corcho se extiende en diferentes comarcas de la región pero su proceso de industrialización se concentra en San Vicente de Alcántara.

Además de ser un recurso natural de calidad excepcional y una fuente de empleo para la zona, la industria del corcho tiene otros condicionantes laborales que, desde el punto de vista de la Prevención de Riesgos Laborales, nos obligan a estar alerta. La exposición a las partículas en suspensión que derivan del proceso de manipulación y transformación del corcho puede ser causa de una enfermedad profesional: la suberosis.

La suberosis es la enfermedad respiratoria que padecen las personas que trabajan en la industria del corcho, causada por exposición a sustancias como *Aspergillus*, *Penicillium*, *Mucor*, Proteínas del corcho, etc.

La suberosis es una enfermedad profesional incluida en el anexo I del RD 1299/2006, Cuadro de Enfermedades Profesionales, Grupo 4: Enfermedades profesionales causadas por inhalación de sustancias y agentes no comprendidas en otros apartados, Subgrupo 06: Otras enfermedades de mecanismo impreciso (suberosis,...): 4H0629 Trabajo en los que se manipula corcho.

Dentro del mismo Grupo 4, se identifican otras enfermedades profesionales relacionadas con trabajos en los que se manipula corcho son: Rinoconjuntivitis, Asma, Alveolitis alérgica extrínseca o Neumonitis de Hipersensibilidad (NH), Síndrome de disfunción reactivo de la vía aérea, Fibrosis intersticial difusa, Neumopatía intersticial difusa.

El objetivo de esta acción es informar y sensibilizar a la población trabajadora de este sector de actividad, para que conozcan los problemas de salud que pueden estar padeciendo al estar trabajando en este tipo de industrias, cómo identificar los riesgos, intervenir y prevenir la aparición de esta enfermedad de origen laboral.

Indicadores de la acción:

- N.º de personas trabajadoras a las que se llega.
- N.º de empresas a las que se lleva la campaña.

* Según recoge el Observatorio Dehesa Montado, en la web <http://observatoriodehesamontado.juntaex.es>

***Acción 14. Asesoramiento en las empresas.***

Con el fin de atender las necesidades de asistencia técnica y asesoramiento que demandan los delegados y delegadas de prevención en materia de seguridad y salud laboral, desde esta organización se presenta una nueva acción que consiste en una campaña de asesoramiento de PRL a Delegados y Delegadas.

Se trata de una campaña de acción continua, que se lleva a cabo durante todo el año.

El personal técnico asociado a este convenio cuenta con formación y experiencia en este sentido y será el encargado de asesorar acerca de todas las cuestiones de PRL que surjan en los centros de trabajo.

Esta acción engloba a todos los sectores de actividad y todas las empresas de la región.

Los objetivos de esta acción son:

- Prestar asistencia técnica y asesoramiento en Prevención de Riesgos Laborales a Delegados y Delegadas de Prevención.
- Acompañar a los Delegados y Delegadas, como asesores/as, a los órganos de participación en las empresas, en las reuniones de PRL y de Comités de Seguridad y Salud.

Indicadores:

- N.º de consultas atendidas a Delegados/as.
- N.º de centros de trabajo visitados como asesores/as de la RLT.

Acción 15. Jornada de P.R.L. Análisis sindical de la PRL

La perspectiva sindical en la prevención de riesgos laborales es y debe ser la de la defensa de la seguridad y salud de todas las personas trabajadoras.

CCOO Extremadura celebrará una Jornada de Prevención de Riesgos Laborales con el objeto de analizar la importancia de la participación sindical en esta materia, la capacidad de intervenir y los cauces que se siguen para conseguir que la prevención se convierta en uno de los ejes fundamentales de la acción sindical, dentro de la organización y en todas las empresas de la región.

La seguridad y salud en el trabajo forma parte de los objetivos de la mejora de las condiciones laborales que como organización social y sindical, de clase, se pretende alcanzar en todos los centros de trabajo. Un objetivo compartido por los propios trabajadores y trabajadoras a los que representamos y defendemos.



En la Jornada se contará con todo el activo sindical de esta organización y con la participación, como ponente, de una persona experta en la Prevención de Riesgos Laborales en los centros de trabajo.

Los objetivos de esta Jornada de PRL son:

- Celebrar una Jornada Informativa de PRL.
- Informar y sensibilizar de la importancia de la PRL para la mejora de las condiciones laborales, como objetivo general en la acción sindical.

Indicadores:

- N.º de asistentes a la Jornada.



CONVENIO DE COLABORACIÓN PARA LA PROMOCIÓN Y
FOMENTO DE LA PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES
JUNTA DE EXTREMADURA. CONSEJERÍA EDUCACIÓN Y
EMPLEO. DIRECCIÓN GENERAL DE TRABAJO. SERVICIO DE
SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

PRESUPUESTO ECONÓMICO DE INGRESOS Y GASTOS

PERIODO: 01/01/2019 A 31/12/2019

TOTAL INGRESOS

Entidad	Desde	Hasta	Importe
Junta de Extremadura. Consejería Educación y Empleo. Dirección General de Trabajo. servicio de seguridad y salud en el trabajo	01-01-19	31-12-19	150.000,00 €
Total Ingresos 150.000,00 €			

TOTAL GASTOS

DESGLOSE POR ACCIONES Y PARTIDAS Acciones	Personal	Desplazamientos	Gastos de actividad	Otros costes	Total por acción
Acción 1. Vigilancia de la salud. Aspectos prácticos.	7.700,00 €	0,00 €	1.646,79 €	300	9.646,79 €
Acción 2. Actividades Formativas de Prevención de Riesgos Laborales para Delegados y Delegadas.	7.700,00 €	410,00 €	2.326,35 €	300	10.736,35 €
Acción 3. La Salud Laboral en la Negociación Colectiva.	7.700,00 €	0,00 €	0,00 €	300	8.000,00 €
Acción 4. Campaña de sensibilización en Prevención de Riesgos Laborales en centros de Formación Profesional.	7.700,00 €	100,00 €	567,05 €	300	8.667,05 €



TOTAL GASTOS					
DESGLOSE POR ACCIONES Y PARTIDAS Acciones	Personal	Desplazamientos	Gastos de actividad	Otros costes	Total por acción
Acción 5. Campaña de sensibilización en Prevención de Riesgos Laborales en centros de Educación Infantil: "Un cohete con éxito".	7.700,00 €	0,00 €	1.000,00 €	300	9.000,00 €
Acción 6. Campaña de Prevención de Riesgos Laborales en el sector Industria. Trastornos musculoesqueléticos y condiciones ambientales en los centros de trabajo.	7.700,00 €	140,00 €	1782,03	300	9.922,03 €
Acción 7. Campaña de Prevención de Riesgos Laborales en INDUSTRIAS CÁRNICAS. Trastornos musculoesqueléticos y riesgos psicosociales derivado de la organización del trabajo.	7.700,00 €	100,00 €	600,00 €	300	8.700,00 €
Acción 8. Campaña de Prevención de Riesgos laborales para trabajadores y trabajadoras del sector del COMERCIO. Riesgos específicos: Trastornos musculoesqueléticos (TME) y estrés laboral.	7.700,00 €	75,00 €	2.335,55 €	300	10.410,55 €
Acción 9. Jornada de Difusión: 28 Abril. Día Internacional de la Seguridad y Salud en el trabajo.	7.700,00 €	450,00 €	2.326,35 €	300	10.776,35 €
Acción 10. Campaña de prevención de riesgos laborales para trabajadores y trabajadoras de las Administraciones Públicas.	7.700,00 €	200,00 €	4.107,70 €	300	12.307,70 €
Acción 11. Campaña de Prevención de Riesgos Laborales en el sector Sanitario y Sociosanitario.	7.700,00 €	200,00 €	3.628,20 €	300	11.828,20 €
Acción 12. Campaña de Prevención de Riesgos Laborales Específicos del sector de Seguridad Privada.	7.700,00 €	225,00 €	1.200,00 €	300	9.425,00 €



TOTAL GASTOS					
DESGLOSE POR ACCIONES Y PARTIDAS Acciones	Personal	Desplazamientos	Gastos de actividad	Otros costes	Total por acción
Acción 13. Enfermedades Profesionales. Riesgos Laborales de las industrias del corcho.	7.700,00 €	100,00 €	384,37 €	300	8.484,37 €
Acción 14. Asesoramiento en las empresas.	7.700,00 €	2.000,00 €	1.269,26 €	300	11.269,26 €
Acciones 15. Jornada de P.R.L. Análisis sindical de la PRL	7.700,00 €	500,00 €	2.326,35 €	300	10.826,35 €
Total por partidas	115.500,00 €	4.500,00 €	25.500,00 €	4.500,00 €	150.000,00 €
Porcentaje sobre el total	77 %	3 %	17 %	3 %	100 %

• • •

